

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2043 de fecha 19.10.2010 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que existen en la comuna un gran número de familias que manifiestan problemas de falta de vivienda y /o hacinamiento, que no pueden esperar hasta obtener un subsidio habitacional y es necesario realizar un apoyo urgente dadas las precarias condiciones sociales y de vulnerabilidad de estas familias. Solicita autorizar adquisición de 20 mediaguas de 18 m2, a nombre de la Parroquia San José, Rut 70.288.512-4, costo unitario \$ 100.000, monto total \$ 2.000.000. Adjunta nómina de beneficiarios e Informes Sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2.010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición de 20 mediaguas de 18 M2, a la Parroquia San José, Rut 70.288.512-4, por un monto total de \$ 2.000.000 (valor unitario \$ 100.000), las que serán entregadas a familias que presentan necesidad de solución de vivienda en carácter urgente.

Adjunta nómina de beneficiarios la que pasa a formar parte del presente decreto.

Déjase establecido que la Parroquia San José de Requínoa no entrega factura, por lo que hará entrega de un comprobante de ingreso del aporte señalado al municipio.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a personas naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Secpla (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE